



DECRETO No. 52 DE 2021

“Por el cual se hace un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia temporal en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Técnica Rodolfo Barrios Cabrera del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos SGP; cuyo titular del empleo es la señora DIVINA ETHEL PEÑARREDONDA GUILLEN, identificada con la C.C. No. 39.013.080, quien se encuentra encargada en otro empleo, en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que dicha vacancia temporal en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Técnica Rodolfo Barrios Cabrera del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos SGP, se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que la provisión de las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, que establece:

“Artículo 2.2.5.3.3 (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)

(...) PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que la Dirección Función Pública determinó que no existe personal de planta con derechos de carrera administrativa con perfil para cubrir la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Técnica Rodolfo Barrios Cabrera del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos SGP.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida de la señora AURA MARIA TORRES MEDINA, identificada con la C.C. No. 1.043.967.231 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Técnica Rodolfo Barrios Cabrera del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos SGP.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente por el término de seis (6) meses a la señora AURA MARIA TORRES MEDINA, identificada con la C.C. No. 1.043.967.231, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Técnica Rodolfo Barrios Cabrera del Municipio de San Juan Nepomuceno de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiado con recursos SGP.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021.


FIRMA DIGIT
JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)